



Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

CONSEJERÍA DE EMPRESA, EMPLEO Y ENERGÍA

5249

Resolución del consejero de Empresa, Empleo y Energía por la cual se dispone la inscripción y depósito en el Registro de Convenios Colectivos de las Illes Balears de la Acta de la Comisión Negociadora, de 15 de febrero de 2024, por la cual se aprueban las tablas salariales para los años 2024 y 2025 del Convenio colectivo sectorial del Comercio de las Illes Balears y su publicación en el Butlletí Oficial de les Illes Balears (código de convenio 07000195011981)

Antecedentes

1. El 15 de febrero de 2024 los miembros de la Comisión Negociadora del Convenio colectivo sectorial del Comercio de las Illes Balears se reunieron para aprobar las tablas salariales para los años 2024 y 2025.
2. El 20 de marzo de 2024, Antonio Font Mas, en representación de la Comisión Negociadora del Convenio colectivo, solicitó el registro, el depósito y la publicación de la citada Acta.

Fundamentos de derecho

1. El artículo 90.3 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo.
2. El Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo.
3. El artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Por todo ello, dicto la siguiente

Resolución

1. Inscribir y depositar la Acta de la Comisión Negociadora, de 15 de febrero de 2024, por la cual se aprueban las tablas salariales para los años 2024 y 2025 del Convenio colectivo sectorial del Comercio de las Illes Balears en el Registro de Convenios Colectivos de las Islas Baleares.
2. Publicar el Convenio en el *Butlletí Oficial de les Illes Balears*.
3. Ordenar la traducción del texto a la lengua catalana y hacer constar que la versión castellana del texto es la original firmada por los miembros de la Comisión Negociadora y que la versión catalana es su traducción.
4. Notificar esta Resolución a la persona interesada.

Palma, (firmado electrónicamente: 19 de abril de 2024)

La directora general de Trabajo y Salud Laboral

Catalina Teresa Cabrer González

Por delegación del consejero de Empresa, Empleo y Energía
(BOIB 103/2023)





ACTA DE LA COMISIÓN NEGOCIADORA DEL CONVENIO COLECTIVO DEL SECTOR DE COMERCIO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LES ILLES BALEARS.

ASISTENTES:

Por AFEDECO:

Antonio Vilella Paredes
DNI.42999598V

Antonio Font Mas
DNI. 42960327F

Antonio Gaya Gaya
DNI 43056167Y

Por FeSMC-UGT-Baleares

José García Relucio
DNI.42977361K

Bladimiro García Fernández
DNI.11396286Q

Mª Belén Cordoba Dorsch
DNI 49613731V

Por Federación de Servicios de USO:

Francisco Melgarejo Puertollano
DNI. 78203544W.

Por Federación de Servicios de CC.OO. de las Islas Baleares:

Silvia Montejano Cofreces
DNI.43111706T

Por PIMEF:

Mateo Cunill Llompart
DNI 42966427N

Por PIMECO

Carolina Domingo Asensio
DNI.46562521X

Helena Sureda Hueso
DNI 43141684D

Por ASCOME-MENORCA

Mateo Cunill Llompart
DNI 42966427N

Jordi Bosch Morlá
DNI 41740015Y

En Palma de Mallorca, a 15 de febrero de 2024, a las 10 horas, se reúnen las personas que al margen se relacionan en el despacho profesional de BUFETE ANTONIO FONT, sito en la Rambla nº 17 de Palma de Mallorca, d.p. 07003, al objeto de constituir la COMISIÓN NEGOCIADORA DEL CONVENIO COLECTIVO DEL SECTOR DE COMERCIO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LES ILLES



BALEARS.

El objeto de la reunión es la revisión y aprobación de las nuevas tablas salariales que entraran en vigor a partir de día 1 de abril de 2024 hasta el 31 de marzo de 2025, según lo establecido en el Acta de la Comisión Negociadora de fecha 6 de mayo 2023 a las 9,00 horas, y publicado en el BOIB nº70 de fecha 27 de mayo de 2023.

Antes de abrir la sesión se toma el acuerdo de nombrar presidente de la Comisión a D. Bladimiro García Fernández y secretario de Actas al Letrado D. Antonio Font Mas.

A continuación, se abre la sesión y el Presidente va dando la palabra a las distintas partes intervinientes y después de deliberar ampliamente se toman los siguientes ACUERDOS:

1º.-Se procede a la aprobación de las tablas salariales aplicables a partir de día 1 de abril de 2024 hasta el día 31 de marzo de 2025, que suponen un incremento del 3,25% y que se adjuntan como ANEXO I.

2º.-Facultar y autorizar al Secretario de Actas el Letrado Antonio Font Mas, para que pueda realizar todos los trámites, acciones, escritos y gestiones que conforme a derecho sean necesarios, con el objeto de proceder a la solicitud en el registro del presente acuerdo normativo, por la vía correspondiente, inclusive la telemática o la que, en su caso, se le pueda indicar y para su posterior solicitud de publicación en el BOIB a los efectos generales oportunos y todo ello con la finalidad de desplegar las consecuencias jurídicas que se deriven. Facultad y autorización, que, en este acto, el indicado Letrado acepta en los propios términos.

Y, para que así conste y sin más asuntos que tratar se levanta la sesión siendo las horas, en el lugar y fecha “ut supra”.

ANEXO I

SALARIO BASE Y DEMÁS CONCEPTOS RETRIBUTIVOS A 1 DE ABRIL DE 2024

GRUPO PROFESIONAL I	A) SALARIO	B)PLUS DE	C)PRECIO HORA	D)PRECIO HORA ORDINARIA
	BASE	TRANSPORTE	DOMINGO/FESTIVOS	DOMINGO/FESTIVOS
			Art.34,2	Art.34.7 C.C.
	a 1/04/2024	a 1/04/2024	a 1/04/2024	a 1/04/2024

GRUPO I				
Profesional de oficio 3ª	1.077,53	115,67	11,47	10,20
Profesional Administrativo o Administrativa de menos de 3 años de antigüedad.	1.077,53	115,67	11,47	10,20
Reponedor o reponedora	1.077,53	115,67	11,47	10,20
Auxiliar de Supermercado	1.077,53	115,67	11,47	10,20
Auxiliar de Recaudación	1.077,53	115,67	11,47	10,20
Auxiliar de caja de menos de 2 años de antigüedad.	1.077,53	115,67	11,47	10,20
Ayudante Ayudanta Sección Perecederos	1.077,53	115,67	11,47	10,20
Ayudante o Ayudanta	1.077,53	115,67	11,47	10,20
Vigilante	1.077,53	115,67	11,47	10,20
Telefonista	1.077,53	115,67	11,47	10,20
Recepción de Mercancías	1.077,53	115,67	11,47	10,20
Empaquetador/a o Envasador/a	1.077,53	115,67	11,47	10,20
Cobrador o Cobradora	1.077,53	115,67	11,47	10,20
Auxiliar Escaparartista	1.077,53	115,67	11,47	10,20
Ordenanza	1.077,53	115,67	11,47	10,20
Profesional Carnicero o Carnicera de 3ª.	1.077,53	115,67	11,47	10,20
Profesional Pescadero o Pescadera de 3ª	1.077,53	115,67	11,47	10,20
Profesional Charcutero o Charcutera de 3ª	1.077,53	115,67	11,47	10,20
Profesional Pastelero o Pastelera de 3ª	1.077,53	115,67	11,47	10,20
Ayudante o Ayudanta de oficio	1.077,53	115,67	11,47	10,20



GRUPO I				
Sereno	1.077,53	115,67	11,47	10,20
Portero o Portera	1.077,53	115,67	11,47	10,20
Repasadora o Repasador de sacos, medias	1.056,96	115,67	11,29	10,03
Personal limpieza	1.056,96	115,67	11,29	10,03
Mozo o Moza	1.056,96	115,67	11,29	10,03
Ayudante de chófer o Ayudanta de Conductora	1.056,96	115,67	11,29	10,03

GRUPO PROFESIONAL II	A) SALARIO	B) PLUS DE	C) PRECIO HORA	D) PRECIO HORA ORDINARIA
	BASE	TRANSPORTE	DOMINGO/FESTIVOS	DOMINGO/FESTIVOS
			Art.34,2	Art.34.7 C.C.
	a 1/04/2024	a 1/04/2024	a 1/04/2024	a 1/04/2024
GRUPO II				
Prof. Oficio 2ª	1.149,55	115,67	12,18	10,82
Vendedor o Vendedora especial 2ª de perecederos.	1.149,55	115,67	12,18	10,82
Chófer repartido o Conductora repartidora	1.149,55	115,67	12,18	10,82
Conserje	1.149,55	115,67	12,18	10,82
Ayudante Cortadora o Cortador	1.149,55	115,67	12,18	10,82
Profesional Carnicero o Carnicera 2ª	1.149,55	115,67	12,18	10,82
Profesional Pescadero o Pescadera de 2ª	1.149,55	115,67	12,18	10,82
Profesional Charcutero o Charcutera de 2ª	1.149,55	115,67	12,18	10,82
Profesional Pastelero o Pastelera de 2ª	1.149,55	115,67	12,18	10,82
Ayudante/a sección especializada supermercados y autoservicios	1.149,55	115,67	12,18	10,82
Dependiente o Dependienta sección especializada	1.149,55	115,67	12,18	10,82
Auxiliar Administrativo o Administrativa de más de 3 años de antigüedad.	1.117,02	115,67	11,90	10,54
Auxiliar de caja de más de 2 años de antigüedad	1.117,02	115,67	11,90	10,54
Dependiente o Dependienta de menos de 4 años de antigüedad	1.117,02	115,67	11,90	10,54
Mozo especializado o Mozo especializada	1.117,02	115,67	11,90	10,54
Chófer cobrador o Conductor Cobradora.	1.117,02	115,67	11,90	10,54

GRUPO PROFESIONAL III	A) SALARIO	B) PLUS DE	C) PRECIO HORA	D) PRECIO HORA ORDINARIA
	BASE	TRANSPORTE	DOMINGO/FESTIVOS	DOMINGO/FESTIVOS
			Art.34,2	Art.34.7 C.C.
	a 1/04/2024	a 1/04/2024	a 1/04/2024	a 1/04/2024
GRUPO III				
Profesional Oficio 1ª	1.184,02	115,67	12,53	11,13
Profesional Carnicero o Carnicera 1ª	1.184,02	115,67	12,53	11,13
Profesional Pescadero o Pescadera de 1ª	1.184,02	115,67	12,53	11,13
Profesional Charcutero o Charcutera de 1ª	1.184,02	115,67	12,53	11,13
Profesional Pastelero o Pastelera de 1ª	1.184,02	115,67	12,53	11,13
Oficial Administrativo o Administrativa	1.184,02	115,67	12,53	11,13
Auxiliar Administrativo o Administrativa de más de 6 años de antigüedad.	1.184,02	115,67	12,53	11,13
Auxiliar de caja de más de 4 años de antigüedad	1.184,02	115,67	12,53	11,13
2ª Encargado o Encargada	1.184,02	115,67	12,53	11,13
Vendedor o Vendedora especialista sección perecederos	1.184,02	115,67	12,53	11,13
Viajante	1.184,02	115,67	12,53	11,13



GRUPO PROFESIONAL III	A) SALARIO	B) PLUS DE	C) PRECIO HORA	D) PRECIO HORA ORDINARIA
Dependiente o Dependienta de más de 4 años de antigüedad	1.184,02	115,67	12,53	11,13
Corredor o Corredora de plaza	1.184,02	115,67	12,53	11,13
Preventista	1.184,02	115,67	12,53	11,13
Técnico o Técnica Merchandising	1.184,02	115,67	12,53	11,13
Delineante o Delinianta	1.184,02	115,67	12,53	11,13
Rotulista	1.184,02	115,67	12,53	11,13
Capataz o Capataza	1.184,02	115,67	12,53	11,13
Escaparatista	1.184,02	115,67	12,53	11,13
Cortador o Cortadora	1.184,02	115,67	12,53	11,13
Visitador o Visitadora	1.184,02	115,67	12,53	11,13
Operador u Operadora máquina contable	1.184,02	115,67	12,53	11,13
Vendedor o Vendedora comercial	1.184,02	115,67	12,53	11,13
Autovendedor o Autovendedora	1.184,02	115,67	12,53	11,13

GRUPO PROFESIONAL IV	A) SALARIO	B) PLUS DE	C) PRECIO HORA	D) PRECIO HORA ORDINARIA
	BASE	TRANSPORTE	DOMINGO/FESTIVOS	DOMINGO/FESTIVOS
			Art.34,2	Art.34.7 C.C.
	a 1/04/2024	a 1/04/2024	a 1/04/2024	a 1/04/2024
GRUPO IV				
Jefe o Jefa División	1.379,62	115,67	14,49	12,81
Jefe o Jefa Compras	1.379,62	115,67	14,49	12,81
Jefe o Jefa Ventas	1.379,62	115,67	14,49	12,81
Jefe o Jefa Almacén	1.379,62	115,67	14,49	12,81
Jefe o Jefa Personal	1.379,62	115,67	14,49	12,81
Jefe o Jefa Sucursal	1.379,62	115,67	14,49	12,81
Encargado o Encargada General	1.379,62	115,67	14,49	12,81
Jefe o Jefa Contabilidad	1.379,62	115,67	14,49	12,81
Jefe Administrativo o Jefa Administrativa	1.379,62	115,67	14,49	12,81
Dependiente o Dependienta Mayor	1.277,09	115,67	13,43	11,94
Contable General	1.277,09	115,67	13,43	11,94
Cajero o Cajera General	1.277,09	115,67	13,43	11,94
Taquimecanógrafo o Taquimecanógrafa idoma extranjero	1.277,09	115,67	13,43	11,94
Jefe o Jefa de Grupo	1.271,43	115,67	13,43	11,89
Jefe o Jefa Servicio Mercantil o Sección	1.271,43	115,67	13,43	11,89
Encargado o Encargada establecimiento comprador	1.271,43	115,67	13,43	11,89
Vendedor o Vendedora	1.271,43	115,67	13,43	11,89
Secretaria o Secretario	1.271,43	115,67	13,43	11,89
Jefe o Jefa Sección Servicios	1.271,43	115,67	13,43	11,89
Relaciones Públicas	1.271,43	115,67	13,43	11,89
Jefe o Jefa Taller	1.271,43	115,67	13,43	11,89
Intérprete	1.271,43	115,67	13,43	11,89
Técnico Administrativo o Técnica Administrativa	1.271,43	115,67	13,43	11,89
Técnico o Técnica Marketing	1.271,43	115,67	13,43	11,89
Analista Orgánico	1.271,43	115,67	13,43	11,89
Jefe o Jefa de caja	1.271,43	115,67	13,43	11,89
Jefe o Jefa de Sección	1.271,43	115,67	13,43	11,89
Jefe o Jefa de Sector	1.271,43	115,67	13,43	11,89
Dibujante.	1.271,43	115,67	13,43	11,89



GRUPO PROFESIONAL V	A) SALARIO	B) PLUS DE	C) PRECIO HORA	D) PRECIO HORA ORDINARIA
	BASE	TRANSPORTE	DOMINGO/FESTIVOS	DOMINGO/FESTIVOS
			Art.34,2	Art.34.7 C.C.
	a 1/04/2024	a 1/04/2024	a 1/04/2024	a 1/04/2024
GRUPO V				
Director o Directora	1.585,15	115,67	16,49	14,62
Gerente	1.585,15	115,67	16,49	14,62
Técnico o Técnica Superior	1.585,16	115,67	16,49	14,62
Técnico o Técnica de Sistemas	1.423,92	115,67	14,90	13,22
Analista Funcional	1.423,92	115,67	14,90	13,22
Técnico o Técnica de Programación	1.423,92	115,67	14,90	13,22
Programador o Programadora de Sistemas y/o operaciones	1.423,92	115,67	14,90	13,22
Diplomado universitario o Diplomada universitaria	1.423,92	115,67	14,90	13,22

FORMANTES				
Formante	992,75	115,67	10,75	9,55

OTROS CONCEPTOS	
Art.45, Ayuda por estudios	55,45
Art.48, Kilometraje	0,33
Domingos/Festivos Art.34.1	17,23

